



CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO (PACS). EXPEDIENTE 2014/PCD-GEN-MCP/000378

Pamplona, octubre de 2014

Breve descripción	Suministro y transporte del producto químico polihidroxiclorosulfato de aluminio a Estaciones de Tratamiento de Agua Potable de SCPSA
CPV	24312123 Policloruro de aluminio
Valor estimado	621.000,00 € IVA excluido
Presupuesto anual del licitación	129.375,00 € IVA excluido
Duración del contrato	2 años prorrogables de año en año 2 nuevas anualidades.
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Solvencia técnica	<p>Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya realizado, en los tres últimos años, como mínimo un suministro de 200 toneladas de polihidroxiclorosulfato de aluminio en un año a una única ETAP, detallando el cliente, la fecha y la cantidad suministrada.</p> <p>Documentación acreditativa del sistema de aseguramiento de calidad (ISO 9001 e ISO 14000).</p> <p>Certificado de cumplimiento con el RD 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (artículo 9, sustancias para el tratamiento del agua).</p> <p>Certificado de conformidad con la Norma UNE-EN-883, productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano, en vigor.</p> <p>Certificado de cumplimiento con el Reglamento (CE) nº 1907/2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), de aplicación.</p> <p>Certificado de inscripción en el Registro General Sanitario, de acuerdo con el RD 1721/1991, sobre Registro general sanitario de alimentos.</p> <p>Ficha de datos de seguridad del producto, elaborada de conformidad con el anexo II del Reglamento (CE) nº 1907/2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).</p> <p>De acuerdo con la Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero, sobre</p>

	<p>sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, el adjudicatario presentará, al menos, en la primera entrega y siempre que se produzca una actualización o modificación de la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre las sustancias, según el artículo 6: la documentación que se detalla en el anexo II de la citada Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero. • Cumplimiento de normas técnicas de calidad, según artículo 7: la documentación que se detalla en el anexo III de la citada Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero.
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 11 de noviembre de 2014
Garantía definitiva	4 % del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) el suministro y transporte de polihidroxiclorosulfato de aluminio (en adelante PACS), conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente condicionado.

2. DURACIÓN

La duración del contrato será de dos años contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 2 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 4 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el total del contrato asciende a 621.000,00 euros IVA excluido.

En este importe se encuentran incluidas las dos posibles prórrogas anuales a que hace referencia el apartado anterior, así como un 20% adicional, para las variaciones que se puedan producir en la cantidad del polihidroxiclorosulfato de aluminio.

4. PRECIO DE LICITACIÓN

El presupuesto anual del contrato es de 129.375,00 € IVA excluido.

El precio de licitación del contrato es de 225 €/tonelada IVA excluido. No será admitida ninguna oferta cuyo precio/tonelada sea superior a este importe.

La cantidad estimada a suministrar es de 575 toneladas anuales.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente realizados por las empresas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Un Miembro del Consejo de Administración de SCPSA
- Un Responsable del Ciclo Integral del Agua
- Una letrada
- Una economista
- Un técnico de Compras

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa en base a los criterios establecidos en el punto 10 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el DOUE, en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 10 de noviembre de 2014 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo antes de que acabe el plazo de presentación de ofertas, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP si se consideran de interés.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

a. **Solvencia económica.**

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la

acreditación mediante la presentación del informe de una entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya realizado, en los tres últimos años, como mínimo un suministro de 200 toneladas de polihidroxiclorosulfato de aluminio en un año a una única ETAP, detallando el cliente, la fecha y la cantidad suministrada.
- Documentación acreditativa del sistema de aseguramiento de calidad (ISO 9001 e ISO 14000).
- Certificado de cumplimiento con el RD 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (artículo 9, sustancias para el tratamiento del agua)
- Certificado de conformidad con la Norma UNE-EN-883, productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano, en vigor.
- Certificado de cumplimiento con el Reglamento (CE) nº 1907/2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), de aplicación.
- Certificado de inscripción en el Registro General Sanitario, de acuerdo con el RD 1721/1991, sobre Registro general sanitario de alimentos.
- Ficha de datos de seguridad del producto, elaborada de conformidad con el anexo II del Reglamento (CE) nº 1907/2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).
- De acuerdo con la Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, el

adjudicatario presentará, al menos, en la primera entrega y siempre que se produzca una actualización o modificación de la misma:

- a. Información sobre las sustancias, según el artículo 6: la documentación que se detalla en el anexo II de la citada Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero.
- b. Cumplimiento de normas técnicas de calidad, según artículo 7: la documentación que se detalla en el anexo III de la citada Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Suministro y transporte de polihidroxiclorsulfato de aluminio. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000378" y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

a. Declaración responsable.

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá

- Riqueza, expresada en % en Al_2O_3 del producto, emitido por un laboratorio acreditado.
- Asistencia técnica: horario, cobertura, asesoramiento, pruebas de rendimiento, otros...
- Muestra representativa del producto (un litro) para la realización de los ensayos referidos en el apartado de criterios técnicos de adjudicación.

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 y 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 51.3 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

Oferta económica: hasta 75 puntos

La proposición económica más baja obtendrá 75 puntos, aplicándose a las restantes la puntuación que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = 75 - 75 * (O_i - O_{\min}) / 225$$

Donde:

O_i : Oferta a valorar

O_{\min} : Oferta más baja

Oferta Técnica: hasta 25 puntos. Se valorará:

- La propuesta con mayor concentración de Al_2O_3 obtendrá 5 puntos, aplicándose a las restantes una reducción de puntos en la misma proporción en que rebajen a dicha propuesta.
- La mejor propuesta técnica, entendiéndose por tal la asistencia técnica en materia del producto y su aplicación (horario, cobertura, ensayos, dosis recomendadas, etc.) obtendrá 5 puntos.
- Se realizarán ensayos comparativos en el laboratorio de SCPSA para determinar la turbidez y el aluminio a la dosis nominal de producto en planta. La propuesta con menor valor de cada uno de los dos parámetros analizados obtendrá 7,5 puntos, aplicándose a las restantes una reducción de puntos en la misma proporción en que excedan a dicha propuesta. La puntuación máxima en este apartado es de 15 puntos.

11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Mesa de contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP, dará cuenta del resultado

de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación de las tres empresas que mayor puntuación hayan obtenido.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, los licitadores propuestos deberán presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.
- Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de

modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia:

El adjudicatario deberá aportar la documentación detallada en el punto 8 del condicionado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

13. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 15 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia del transporte y suministro objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos y la Patronal, ésta última con un límite mínimo por víctima de 300.000 €, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

c. Prevención:

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

14. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PREJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

15. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

16. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- a) Control de pesaje. Se establece una penalización del 20% del valor de la diferencia entre la cantidad que figure en el ticket de báscula entregado por el proveedor y el efectuado en el control de pesaje.
- b) Calidad del producto. Se establece una penalización de 300 € por cada décima inferior al % en Al₂O₃ ofertado. En el supuesto que fuera inferior al valor mínimo definido en el anexo III, la penalización será de 6.000 €.
- c) Calidad del proceso. SCPSA realizará ensayos periódicos. Si los valores obtenidos difieren en más de un 25% de los resultados del ensayo de adjudicación, se establece una penalización del 25% del importe del suministro del que se tomó la muestra.
- d) Plazo de entrega. Se establece una penalización de 300 € por día laborable de retraso en el plazo de entrega, definido en el anexo III.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

17. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá factura por cada entrega de acuerdo a los suministros realmente efectuados.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de la factura.

Las facturas deberán contemplar únicamente los suministros correspondientes al contrato e indicar el número de expediente asignado: 2014/PCD-GEN-MCP/000378.

18. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

19. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- e) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- f) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- g) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

- h) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- i) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- j) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- k) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- l) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- m) La reiteración en el incumplimiento del % mínimo de Al₂O₃ definido en el anexo III.
- n) La acumulación de penalidades en el apartado c del punto 16 (calidad del proceso).

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

21. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

22. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

23. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Suministro y transporte de polihidroxiclorosulfato de aluminio. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000378”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en el condicionado.

_____ a ___ de _____ de 2014

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Suministro y transporte de polihidroxiclorosulfato de aluminio. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000378” se compromete a su suministro de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente Importe/tonelada IVA excluido:

Importe/tonelada

_____ a ____ de _____ de 2014

Firma _____

ANEXO III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

1. CARACTERÍSTICAS DEL POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO

El PACS se utiliza como coagulante en el proceso de potabilización de aguas.

El producto se obtendrá como resultado de un proceso de fabricación específico, y nunca como consecuencia de mezclas de distintos productos.

El % en Al_2O_3 del producto debe ser superior a 9.

Deberá cumplir los requisitos especificados en la tabla 1, tipo 1, 'Parámetros químicos' de la norma UNE-EN 883 vigente en cada momento, productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano, polihidroxiclorosulfato de aluminio.

Límite expresado en mg/kg de Al:

Arsénico	máx 14
Cadmio	máx 3
Cromo	máx 30
Mercurio	máx 4
Níquel	máx 20
Plomo	máx 40
Antimonio	máx 20
Selenio	máx 20

Todo cambio en el proceso de producción habitual o en las materias primas, que pueda originar la aparición de otras impurezas o subproductos, deberá ser notificado, por escrito, a SCPSA.

2. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Pedido

Los pedidos de producto se realizarán mediante correo electrónico a la dirección facilitada por el adjudicatario.

El suministrador enviará acuse de pedido, confirmando la fecha de descarga mediante correo electrónico, con al menos 24 horas de antelación a la fecha de descarga.

SCPSA emitirá 2 ó 3 pedidos mensuales de 20 ó 25 toneladas cada uno. Esta cantidad es orientativa, pudiendo variar la frecuencia de los pedidos emitidos.

Lugar de entrega

El producto se suministrará en las ETAP's de Urtasun y Egillor.

Plazo de entrega

El producto se entregará en el plazo de 3 días laborables (lunes a viernes) contados a partir de la fecha de envío del pedido, no descartando la asistencia inmediata de suministro en situaciones extraordinarias.

Transporte

El transporte se realizará en camiones cisterna de 20 a 25 toneladas, que deberán cumplir con todos los requisitos legales establecidos en el Reglamento para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera TPC-ADR para productos de clase 8, así como con los derivados de la ficha de datos de seguridad del producto.

Las cisternas, y todos los elementos que puedan entrar en contacto con el producto, serán de materiales resistentes al mismo, y deberán ser objeto de limpieza con medios adecuados antes de proceder a la carga, de modo que se garantice la no afección del producto transportado ni de sus características, y no habrá transportado con carácter previo sustancias tóxicas que incidan en el suministro.

El camión deberá disponer de mangueras flexibles para poder adaptarlas a la aspiración de nuestras moto-bombas de descarga.

El adjudicatario será directamente responsable, tanto en relación a SCPSA como a terceros, de los daños de todo tipo causados o derivados de limpieza incorrecta de cualquiera de los elementos de los medios de transporte y descarga. En la carta de porte que necesariamente debe acompañarse a cada envío, se incluirá una declaración firmada por el transportista (conductor del vehículo), en el que de forma inequívoca conste su conocimiento de las disposiciones generales y especiales aplicables en función del carácter peligroso de mercancía transportada, su naturaleza, cantidad y riesgos y medidas a adoptar en caso de accidente, fuga, rotura o deterioro de los envases, así como el cumplimiento por conductor y vehículo de los requisitos exigidos por la legislación vigente. En ningún caso SCPSA aceptará responsabilidad alguna derivada del incumplimiento de estos requisitos.

En caso de situación de huelga de transporte, será responsabilidad del adjudicatario la gestión de peticiones de escolta ante las autoridades competentes, si fuera necesario para la garantía de suministro en plazo.

El chófer y el vehículo de transporte deberán cumplir la Normativa vigente del Transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas.

Descarga

El horario de descarga, salvo razones de urgencia, será de 9 a 14 horas en días laborables (lunes a viernes).

El adjudicatario realizará la descarga del producto acompañado por personal de SCPSA. La responsabilidad de las operaciones de descarga corresponde al adjudicatario.

Recepción del suministro y período de garantía

A la llegada del suministro al lugar determinado por SCPSA, se efectuará la recepción del pedido. Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al adjudicatario para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, SCPSA los dejará de cuenta del adjudicatario quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

Documentación

* Albarán donde figuren los siguientes conceptos:

- N° de Albarán.
- Fecha de entrega.
- ETAP de entrega.
- N° de pedido y denominación comercial del producto.
- Cantidad de kilogramos, litros, densidad, basicidad en %, Al₂O₃ en % descargados.
- Carta de porte preparada en vacío del camión, indicando el n° de matrícula del camión y del remolque.
- Análisis que recoja los principales parámetros (basicidad en %, Al₂O₃ en %, etc..)

El albarán será firmado por ambas partes y recogido en la planta por personal de SCPSA. No se abonará ningún concepto que no lleve el soporte firmado del albarán.

Seguridad

El adjudicatario atenderá y pondrá en práctica las medidas de seguridad estipuladas por SCPSA y las de carácter general.

Asistencia técnica

El adjudicatario facilitará asistencia técnica telefónica de lunes a viernes en horario de oficina y realizará, como mínimo, y con personal técnico cualificado una visita anual a las ETAP's,

independientemente de aquellas otras que, a juicio de SCPSA, pudieran resultar necesarias como consecuencia de situaciones anómalas o excepcionales, todo esto sin ningún coste para SCPSA.

El personal técnico de SCPSA cursará una visita a las instalaciones de fabricación del suministrador.

Toma de muestras

Durante la descarga SCPSA se reserva el derecho a la toma de muestras para la realización de análisis. Del conjunto de esta muestra se obtendrán otras tres. Si la calidad deducida del análisis realizado por SCPSA fuera inferior a la ofertada se comunicará al adjudicatario antes de que trascurren 10 días de la recepción del envío. El adjudicatario dispondrá de 5 días naturales, a partir del aviso, para retirar del laboratorio la muestra reservada. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca la retirada de la muestra, ésta será destruida y se entenderá que el adjudicatario acepta como correcto el resultado obtenido por SCPSA.

Si tras la comparación no se produjera acuerdo, el adjudicatario podrá proponer un nuevo análisis sobre la tercera muestra reservada a efectuar en un laboratorio acreditado y aceptado por ambas partes y cuyos resultados serán aceptados como resultado final. Los gastos que produzca la realización de este último análisis serán de cuenta del adjudicatario si los resultados fueran acordes con los del análisis realizado por SCPSA y de cuenta de ésta en caso contrario. Este último ensayo será definitivo para la fijación de la composición del producto.

Control de pesaje

SCPSA se reserva el derecho de comprobar el peso del pedido en báscula independiente antes de la recepción del mismo.

3. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de SCPSA, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Informar ante cualquier variación de la Normativa que pueda afectar al objeto del contrato.

Presentar certificado de cumplimiento con cualquier otra legislación que pudiera ser de aplicación.